

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO
AIBONITO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚM. 13

SERIE 2020-2021

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 15-05-2021

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AIBONITO, ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE Y/O ADQUIRIR EN MERCADO ABIERTO LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS DECLARADOS DESIERTOS O QUE NO HUBO COMPETENCIA ADECUADA EN LA SUBASTA GENERAL 01 2021-2022, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.040, INCISO (D) DE LA LEY NUM. 107 DE 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito y su Junta de Subastas publicaron la Subasta 01 2021-2022, para la adquisición de servicios y suministros para el año fiscal 2021-2022, la cual se celebró el 13 de abril de 2021.

POR CUANTO: En la misma hubo renglones en los cuales no compareció licitador alguno y fueron declarados desiertos durante la Subasta General celebrada el 13 de abril de 2021. Partidas específicas de renglones fueron declarados desiertos durante la reunión de Adjudicación de la Junta de Subastas el 14 de abril de 2021. Dichos suministros y/o servicios no podrán ser adquiridos a partir del 1ero de julio del 2021, sin la aprobación de esta ordenanza. (Copias de las Minutas se encuentran disponibles para revisión en la Oficina de Secretaría Municipal.)

POR CUANTO: Es esencial para el funcionamiento adecuado del Municipio de Aibonito poder adquirir los suministros no adjudicados en subasta según aquí se desglosan:

- # 15 MATERIALES PARA COMPUTADORAS, PRINTER Y OTROS**
- # 17 COMPRA DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EJECUTIVOS, DE SANEAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OTROS**
- # 23 SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS**
- # 27 SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN (GUAGUAS GRANDES Y PEQUEÑAS).**

POR CUANTO: Adquirir dichos servicios y suministros en mercado abierto o atender el asunto administrativamente resulta más económico y ventajoso a los intereses del Municipio ya que se evitan gastos adicionales en otro proceso de subasta, así como dilaciones en la adquisición de los servicios y suministros garantizando la continuidad de servicios.

POR CUANTO: El Artículo 2.040, Inciso (d) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.040 — Funciones y Deberes de la Junta

La Junta entenderá y adjudicará todas las subastas que se requieran por ley, ordenanza o reglamento...

a) ...

d) Subasta desierta y Rechazo Global — La Junta de Subasta podrá declarar desierta una subasta cuando no comparezca ningún licitador. Cuando la Junta de Subasta rechace las licitaciones recibidas o se declare desierta una subasta, podrá convocar una segunda subasta o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, ya sea utilizando los empleados y recursos municipales o mediante la contratación directa de la obra o servicio, cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio.”

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

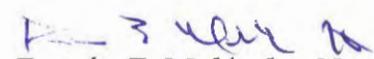
SECCIÓN 1RA. Se autoriza a la Administración Municipal de Aibonito a atender administrativamente y/o adquirir en mercado abierto los servicios y suministros declarados desiertos o que no hubo competencia adecuada en la Subasta General 01 2021-2022 según se establecen en esta ordenanza.

SECCION 2DA. La Administración Municipal en la Adquisición de los mismos velará por los intereses económicos del Municipio.

SECCION 3RA. Se deberá cumplir con las disposiciones de Ley, reglamentos y/o ordenanzas aplicables a la adquisición y/o compras de suministros y servicios aplicables a los municipios.

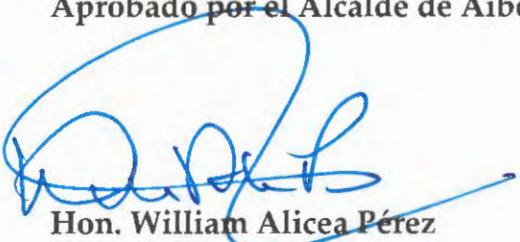
SECCION 4TA. Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina de Finanzas, Compras y demás dependencias municipales pertinentes.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 13 de mayo de 2021.


Hon. Ramón E. Meléndez Negrón
Presidente Legislatura Municipal


Srta. Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 17 de mayo de 2021.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 13, Serie 2020-2021, adoptada en la quinta reunión de la Primera Sesión Ordinaria el 13 de mayo de 2021, titulada:

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AIBONITO, ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE Y/O ADQUIRIR EN MERCADO ABIERTO LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS DECLARADOS DESIERTOS O QUE NO HUBO COMPETENCIA ADECUADA EN LA SUBASTA GENERAL 01 2021-2022, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.040, INCISO (D) DE LA LEY NUM. 107 DE 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Ramón E. Meléndez Negrón
Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Santos Soliván Rolón
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. Carlos A. Green Morales
Hon. Marta Díaz Soto

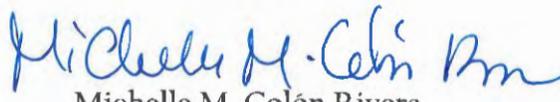
Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez
Hon. Marta V. González Rodríguez
Hon. Alejandro López Cruz

Y con el voto en contra: Ninguno.

Y con la abstención: Ninguno.

Que la misma fue aprobada por el Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, el 17 de mayo de 2021.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, el 17 de mayo de 2021.


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal